



CALENDARIO DE DOCTORADO

Plazo de solicitud de admisión a un Programa de Doctorado	1 a 15 de junio de cada curso académico
Publicación provisional de lista de admitidos, en espera y excluidos de nuevos alumnos	6 de julio de 2021
Periodo de reclamación a listas provisionales de admitidos, en espera y excluidos	7 a 9 de julio de 2021
Publicación de listas definitivas	22 de julio de 2021
Período oficial de matrícula	15 de agosto al 10 de septiembre de cada curso académico

Comisión de Seguimiento para la evaluación del Plan de Investigación e informe de evaluación del Plan de Investigación	1 al 15 de junio de cada curso académico
Periodo extraordinario de evaluación de la Comisión de Seguimiento	1 al 10 de febrero de cada curso académico
Periodo de presentación del Plan de Investigación	1 de diciembre a 4 de marzo de 2021
Periodo de modificación del plan de investigación o de cambio de director	4 de marzo a 30 de mayo de 2021
Solicitud de prórroga de régimen de permanencia	1 de mayo a 30 de junio de cada curso académico para el curso siguiente
Solicitud de cambio de régimen de dedicación	1 de mayo a 30 de junio de cada curso académico para el curso siguiente
Solicitud de baja temporal del programa de doctorado	1 de mayo a 10 de septiembre de cada curso académico para el curso siguiente.

RESERVA DE 5% DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.- El procedimiento de admisión contemplará la reserva de al menos un 5% de las plazas ofertadas en cada Programa de Doctorado para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de alguna discapacidad, se les ofrecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En el caso de no cubrirse estas plazas, formarán parte de la oferta general del programa.

El Vicerrectorado de Investigación podrá excepcionar estos plazos bajo circunstancias derivadas de resoluciones favorables o concurrencias a convocatorias de becas o contratos de investigación cuando exista disponibilidad de plazas en el respectivo programa de doctorado.